

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 839-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 001115-2023-CG/GRECE, de fecha 12 de diciembre del 2023; Informe N° 0977-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe N° 364-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 1230-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 13 de o de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la Ley 30742, establece "[...], Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina general de administración y el jefe de la oficina de presupuesto o los que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo";

Que, mediante la directiva N° 005-2022-CG/GAD, en el numeral 7.2 Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría, el proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD y ejecutado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría. El proceso de designación de las SOA comprende: a) Actos previos, b) Concurso Público de Méritos o Concurso de Méritos por Invitación, c) Designación de SOA. Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a los establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria, [...];

Que, mediante Oficio N° 001115-2023-CG/GRECE, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita se efectúe la Transferencia Financiera e información para designar y contratar un Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Informe N° 0977-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; la Unidad de Presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de Transferencia Financiera e información para designar y contratar un Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024, por el Monto 1: S/ 4,116.00, y Monto 2: S/ 40,479.00;

Que, mediante Informe N° 364-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Dirección General de Administración, remite los documentos de solicitud de Transferencia Financiera e información para designar y contratar un Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo N° 1230-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2023, se acordó, POR UNANIMIDAD; APROBAR la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el periodo 2023; APROBAR el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI:018-068-00006837912174, RUC 20603348541;

E-23-003796



EMPA

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 839-2023-CCO-UNAJ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el periodo 2023, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	40,479.00

Artículo Segundo.- APROBAR el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI:018-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	4,116.00

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Dirección General de Administración a fin de que tome las acciones pertinentes, con el objeto de concretar lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OPP.
PGA.
OCI.
Arch. /2023.

E-23-003796

EMTA

Página 2 de 2

